

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 22 de mayo

Núm. 57

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GARRAY

Lista definitiva admitidos Peón Usos Múltiples	2236
Lista definitiva admitidos Informador Turístico.....	2239

MONTEJO DE TIERMES

Juez de Paz Titular	2241
---------------------------	------

MURIEL VIEJO

Tasa servicio recogida de basuras.....	2242
Tasa suministro y acometida de agua.....	2243

RECUERDA

Padrón agua y basura	2245
----------------------------	------

TARODA

Presupuesto General.....	2246
Memoria valorada.....	2247
Memoria valorada.....	2248

VADILLO

Aprovechamiento madera.....	2249
Memorias de obras	2250

MANCOMUNIDADES

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

Modificación de créditos	2251
--------------------------------	------

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Subvenciones Protección del Patrimonio 2023	2252
---	------

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

LISTA definitiva de admitidos y excluidos plazas de peón usos múltiples del Ayuntamiento de Garray (Soria)

Por Resolución de Alcaldía nº 3 de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de DOS PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES publicada en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022 y BOE nº 66 de fecha 18 de marzo de 2023 para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de personal laboral fijo-discontinuo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022 publicada en el B.O.P. nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Las características de las plazas de PEÓN DE USOS MÚLTIPLES vacantes descritas en la Plantilla del Personal figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022 se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de DOS PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES para la contratación como personal laboral fijo-discontinuo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 66 de fecha 18 de marzo de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte del Tribunal de Selección habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Visto que se ha emitido informe-propuesta de Secretaría respecto a los candidatos/aspirantes presentados dictándose Resolución de Alcaldía Nº 3 con fecha 19 de abril de 2023 aprobándose la lista provisional de admitidos y excluidos como así consta en el expediente.



Visto que se ha procedido a la publicación del anuncio de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el B.O.P. nº48 de fecha 28 de abril de 2023, en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de acuerdo con la convocatoria.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2023 se ha emitido certificado de Secretaria relativo a las alegaciones y documentación presentada.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría que obra en el expediente, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de DOS PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES aprobada por Resolución de Alcaldía nº 3 de fecha 19 de abril de 2023 publicada en el B.O.P nº 48 de fecha 28 de abril de 2023 y correspondiente a la Oferta de empleo público publicada en el B.O.P. nº 58 de fecha 20 de mayo de 2023.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
JOSE LUIS GÓMEZ AYLLÓN	***.811.*** J
SEBASTIAN VITORIO GIAQUINTA MIECH	**.796.*** Y
DOLORES MEJIAS RAMOS	**.043.*** G
AMALIO REYES BLASCO	**.886.*** S

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://garray.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos

QUINTO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ
- Vocal: D. JAVIER SANZ TEJERO.
- Vocal: D. JESUS MOÑUX DÍEZ.
- Suplente: D^a/ JULIO GARCÍA GÓMEZ.
- Vocal: D. JOSE LUIS MARTÍNEZ ESTERAS.
- Suplente: D^a/ GEMMA RUIZ PAREJA.
- Vocal y Secretario del Tribunal: D^a ROSA MARIA GONZÁLEZ SANZ
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ

SEXTO. Notificar a la Comisión de Valoración para la realización de los trabajos de baremación de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2023, publicada en el B.O.P nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el

BOPSO-57-22052023



caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 16 de mayo de 2023.. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1273

BOPSO-57-22052023

**GARRAY***LISTA definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de informador turístico del Ayuntamiento de Garray (Soria)*

Por Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de UNA PLAZA DE INFORMADOR TURÍSTICO publicada en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022 y BOE nº 66 de fecha 18 de marzo de 2023; para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de personal laboral fijo- discontinuo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022 publicada en el B.O.P. nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de UNA PLAZA DE INFORMADOR TURÍSTICO vacante descrita en la Plantilla del Personal figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022 se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de UNA PLAZA DE INFORMADOR TURÍSTICO para la contratación como personal laboral fijo-discontinuo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 66 de fecha 18 de marzo de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte del Tribunal de Selección habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Visto que se ha emitido informe-propuesta de Secretaría respecto a los candidatos/aspirantes presentados dictándose Resolución de Alcaldía nº 1 con fecha 18 de abril de 2023, aprobándose la lista provisional de admitidos y excluidos como así consta en el expediente.

Visto que se ha procedido a la publicación del anuncio de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el B.O.P. nº48 de fecha 28 de abril de 2023, en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de acuerdo con la convocatoria.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2023 se ha emitido certificado de Secretaria relativo a las alegaciones y documentación presentada.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria



aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría que obra en el expediente, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de UNA PLAZA DE INFORMADOR TURÍSTICO aprobada por resolución de Alcaldía nº1 de fecha 18 de abril de 2023 publicada en el B.O.P nº 48 y correspondiente a la Oferta de empleo público publicada en el B.O.P. nº 58 de fecha 20 de mayo de 2023.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
IVÁN DEL POZO VILLAESCUSA	**815***S
JESÚS GARCÍA FUENTES	**170***C
VERÓNICA HERNÁNDEZ MENDO	**810***T
MARTA HUELMO PRIETO	**039***P

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://garray.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ
- Vocal: D. JAVIER SANZ TEJERO.
- Vocal: D. JESUS MOÑUX DÍEZ.
- Suplente: D^a/ JULIO GARCÍA GÓMEZ.
- Vocal: D. JOSE LUIS MARTÍNEZ ESTERAS.
- Suplente: D^a/ GEMMA RUIZ PAREJA.
- Vocal y Secretario del Tribunal: D^a ROSA MARIA GONZÁLEZ SANZ.
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ.

SEXTO. Notificar a la Comisión de Valoración para la realización de los trabajos de baremación de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2023, publicada en el B.O.P nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 16 de mayo de 2023.. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1274



MONTEJO DE TIERMES

Debiendo de proveerse el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este Municipio, correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un periodo de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Montejo de Tiermes, 17 de mayo de 2023. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso

1277

BOPSO-57-22052023



MURIEL VIEJO

Transcurrido el período de exposición al público, sin haberse presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2023, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento del Art.17.4 del R.D. 2/2004, el Art 9 de la misma queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 9.- En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas particulares apartado a) 90,00 euros anuales.
- 2.- Actividad conjunta de Restaurante y Hotel conjunto con más de 10 habitaciones.
1.000, 00 € anuales.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

Muriel Viejo, 17 de mayo de 2023. – El Alcalde, Carlos González Romera

1271

**MURIEL VIEJO**

Transcurrido el período de exposición al público, sin haberse presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2023, relativo a la modificación la ordenanza fiscal reguladora de la tasa pro Servicio de suministro y acometida de agua

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA.**Artículo 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el suministro y acometida de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley.

Artículo 2º. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de aguas.
- b) La prestación del servicio de suministro de agua potable.

Artículo 3º. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes; las personas físicas y jurídicas así como las entidades que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de suministro y acometida de agua.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, por los servicios o actividades que benefician o afectan a las ocupantes de viviendas o locales, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º. RESPONSABLES.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de ...€
- b) La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas.

Suministro de agua a viviendas:

- Cuota anual única de 14,42 €.

Actividad conjunta de Restaurante y Hotel conjunto con más de 10 habitaciones.

- Cuota anual única de 300,00 €.



Artículo 6º. EXENCIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7º. DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad regulados por esta ordenanza.

Artículo 8º. DECLARACIÓN E INGRESO.

Los sujetos pasivos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de los sujetos pasivos de la Tasa de abastecimiento de aguas en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

Estas declaraciones surtirán efecto en el siguiente padrón que se liquide.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Las cuotas exigible por esta Tasa se liquidarán y recaudarán con carácter anual.

Se comunicará a los abonados el plazo que éstos disponen para hacer efectivo el importe de los recibos, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días naturales.

Esta comunicación podrá hacerse bien mediante aviso individual de cobro, o por cualquiera de los procedimientos de notificación que permite la Legislación vigente.

En los casos de domiciliación bancaria no será necesaria esta obligación de informar.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley General Tributaria.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

Muriel Viejo, 17 de mayo de 2023. – El Alcalde, Carlos González Romera

1272



RECUERDA

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al 2º semestre de 2022, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, 17 de mayo de 2023. – La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo

1278

BOPSO-57-22052023

**TARODA**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 12 de abril de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	19.200,00	Gastos de personal	10.407,90
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.770,00
Tasas y otros ingresos	7.429,65	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	10.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	33.116,80	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	34.121,99
Transferencias de capital	28.553,44	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	98.299,89	TOTAL GASTOS	98.299,89

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Plazas de Funcionario:*

1 Interino.

1 Secretaria Interventora, I. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 17 de mayo de 2023. – José Ángel de Francisco Casado

1279



TARODA

Aprobado por la Asamblea Vecinal reunida en Concejo Abierto celebrado el día 3 de mayo de 2023 la Memoria Valorada de la obra "Rehabilitación Edificio Municipal para Vivienda de Alquiler", redactado por D^a. Raquel Frías Cabeza, con un presupuesto plurianual de 20.000,00 euros.

Durante el plazo de ocho días naturales, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas podrán examinar dicha Memoria Valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Taroda, 17 de mayo de 2023. – José Ángel de Francisco Casado

1280

BOPSO-57-22052023



TARODA

Aprobado por la Asamblea Vecinal reunida en Concejo Abierto celebrado el día 3 de mayo de 2023 la Memoria Valorada de la obra "Pavimentación Calle Carramorón", redactado por D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto plurianual de 25.000,00 euros.

Durante el plazo de ocho días naturales, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas podrán examinar dicha Memoria Valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Taroda, 17 de mayo de 2023. – José Ángel de Francisco Casado

1281

**VADILLO**

Aprobado Por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos del lote de madera de pino SO-MAD-1096- 2023 (2.007 pies verdes equivalentes a 2.035 m3cc) correspondiente al año 2023 en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP, de acuerdo con el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Vadillo.
2. Objeto del contrato: Aprovechamiento de SO-MAD-1096-2023 (2.007 pies verdes equivalentes a 2.035 m3cc) correspondiente al año 2023 en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP.
3. Procedimiento de adjudicación: Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.
4. Tasación unitaria: 48,00 €/metro cúbico con corteza.
5. Garantía provisional: No.
6. Garantía definitiva: 4% precio de adjudicación definitivo.
7. Presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día hábil en que se cumpla el plazo de trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.
8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de licitación.
9. Obtención de la documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Vadillo.
 - b) Domicilio: C/ Cerro s/n.
 - c) Localidad y CP: Vadillo 42148.
 - d) Teléfono: 975 37 20 04.
 - e) Email: ayuntamientodevadillo@gmail.com
10. Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas.

Vadillo, 19 de abril de 2023. – El Alcalde, David Martínez Vicente

1275

BOPSO-57-22052023



VADILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2023, la memorias redactadas por el Arquitecto Miguel Ángel Molinos Esteban, para la ejecución de las obras "Captaciones de agua y acondicionamiento de depósito" y "Pavimentación de calles", con un presupuesto que asciende a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) y VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), las mismas se exponen al público durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamaciones o alegación alguna, la presente memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Vadillo, 19 de abril de 2023. – El Alcalde, David Martínez Vicente

1276

**M A N C O M U N I D A D E S****EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 8 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remante de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
942-462	Transferencias a Ayuntamientos	273.000	500.000
920-22699	Otros diversos	2.800,00	13.000

Estado de Ingresos

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
781	Remanente de tesorería		513.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 15 de mayo de 2023. –El Presidente, Miguel Ángel López Martínez

1269

BOPSO-57-22052023



MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

SUBVENCIONES Protección del Patrimonio 2023

De conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Órgano que concede la subvención: Pleno de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

Objeto: Gastos destinados al conocimiento, la conservación, consolidación, rehabilitación o restauración de bienes muebles e inmuebles que integran el Patrimonio Cultural de Tierras Altas por razón de su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, técnico, científico o social.

Ámbito de aplicación: Patrimonio ubicado en los términos municipales de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Tierras Altas.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la presente Subvención las entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y, en general, todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que sean propietarias, arrendatarias o titulares de otros derechos reales de bienes de significado valor cultural en la comarca de Tierras Altas.

Lugar y Plazo de presentación de solicitudes: En las oficinas de la Mancomunidad de Tierras Altas o a través de la sede electrónica <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es> en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Cuantía de la subvención: Proporcional a la puntuación obtenida que se supere el 80 % del coste de la actuación ni el máximo de 10.000€

Plazo de Justificación: Hasta el 30 de noviembre de 2023

Código BDNS: 695631

San Pedro Manrique, 17 de mayo de 2023. – El Presidente, Diego Calvo Aguado. 1270

BOPSO-57-22052023